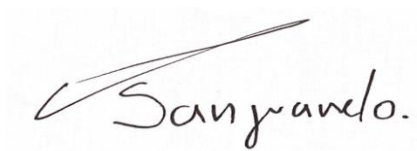


AL DESPACHO Informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memoriales allegando diligencias de notificación personal a la parte demandada. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

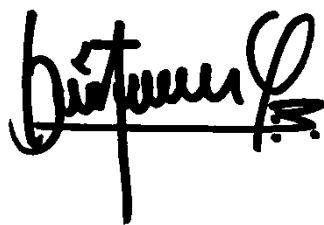
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y que obra en el archivo pdf No. 003 del expediente digital, advierte el despacho que es necesario requerirla a fin de que proceda a notificar al demandado DAVID ALONSO CALLE BUSTAMANTE conforme lo enseña el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Lo anterior, atendiendo que desde la presentación de la demanda se anunció el correo electrónico del mencionado, de ahí que sea dable proceder conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto es, realizando el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que se conozca del demandado, allegando en todo caso, prueba de que efectivamente el mensaje fue recibido por el destinatario.

Notifíquese,

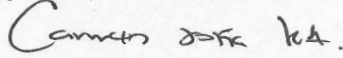


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 115 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara